

Señores:

JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Proceso: 20001310300520180016100

Demandante: BANCO DAVIVIENDA

Demandado: MANUEL MARIA - MORON VEGA

DIANA YAKELIN ORTEGA ALARZA, mayor de edad, y vecina de Valledupar, Cesar, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.589.073 expedida en Valledupar-Cesar, respectivamente, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 246331 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección electrónica : abolegaldianaortega@gmail.com, , obrando como apoderado judicial de la señora **MARIA VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ**, mujer, mayor de edad, con domicilio y residencia en el municipio de Valledupar e identificada con cédula de ciudadanía No. 52.866.094 de Bogotá D.C., , quien para todos los efectos de este trámite actúa como tercero poseedor del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria N. 190-102831, ubicado en la Urbanización LOS ROSALES con área de 113.40 M2 de la ciudad de Valledupar, cuyos linderos y especificaciones se encuentran contenidos dentro de la escritura No. 0014 del 13 de 01 de 2003, mediante el presente, instauró INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO con fundamento en el numeral 8º del artículo 597 del Código General del Proceso, para lo cual expongo los siguientes:

HECHOS

1. la señora **MARIA VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ**, ha poseído el inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria N. 190-102831, ubicado en la Urbanización LOS ROSALES con área de 113.40 M2 de la ciudad de Valledupar, de forma continua, ininterrumpida, pacífica, notoria y sin reconocer dominio a o otra persona ejerciendo actos de señor y dueño, sobre el inmueble antes mencionado desde hace más de 10 años.
2. Desde hace más de 10 años, mi poderdante **MARIA VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ**, continuó comportándose como absoluto poseedor del inmueble antes referenciado, ejerciendo actos de señor y dueño.
3. La posesión la ha venido ejerciendo de forma pacífica, tranquila e ininterrumpida, desde el momento de la permuta hasta la fecha de secuestro del bien.
4. Los actos de posesión que mi representado ejercía al momento de la diligencia de secuestro se prueban con el solo hecho de constatar por parte del despacho que en él tiene su hogar con su familia, paga servicios públicos, se encuentra al cuidado personal del inmueble, realiza actividades sociales dentro del mismo.
5. De igual forma, ha sido mi cliente quien ha realizado las reparaciones que ha requerido el inmueble, lo ha dotado de todos los enseres necesarios para poder tener una vida digna, y frente a cualquier persona ha sido reconocido como dueño del inmueble , así, es mi prohijado el titular de la posesión real y material.

6. Se acreditan entonces los dos presupuestos indispensables para configurar la posesión, **el corpus**: considerando que mi cliente contaba con la aprehensión material del inmueble, y **el ánimus**: considerando que de forma pública, de buena fe y pacíficamente se ha comportado como dueño, sin reconocer dominio ajeno sobre el inmueble.
7. Mi cliente no estuvo presente en la diligencia de embargo y secuestro, por lo que no ejerció oposición en la diligencia, además la media cautelar se practicó por comisionado, en este orden, nos encontramos en término para solicitar a través de este incidente el levantamiento de la cautela, conforme al numeral 8º del artículo 597 del Código General del Proceso.

Por lo antes

SOLICITUD

1. Se declare que para el momento de la diligencia de embargo y secuestro de los derechos derivados de la posesión del Matrícula Inmobiliaria N. 190-102831, ubicado en la Urbanización LOS ROSALES con área de 113.40 M2 de la ciudad de Valledupar, cuyos linderos y especificaciones se encuentran contenidos dentro de la escritura No. 0014 del 13 de 01 de 2003, la señora **MARIA VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ** ostentaba sobre el mismo la posesión real y material, en su calidad de tercero a la controversia judicial que avanza.
2. Como consecuencia de lo anterior, se ordene el levantamiento del embargo y secuestro de los derechos derivados de la posesión del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria N. 190-102831, ubicado en la Urbanización LOS ROSALES con área de 113.40 M2 de la ciudad de Valledupar, disponiendo la devolución del mismo a mi mandante **MARIA VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ**.
3. Se condene en costas **y perjuicios** al demandante MANUEL MARIA - MORON VEGA y en todo caso al solicitante de la cautela, conforme al inciso 3º del numeral 10º del artículo 597 del Código General del Proceso, disponiendo la posibilidad de liquidar los perjuicios a través de incidente posterior conforme lo determina el inciso 3º del artículo 283 del Código General del Proceso.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL INCIDENTE

Procedencia del incidente:

Dispone el numeral 8º del artículo 597 del Código General del Proceso:

“Artículo 597. Levantamiento del embargo y secuestro. Se levantarán el embargo y secuestro en los siguientes casos: (...)

8. Si un tercero poseedor que no estuvo presente en la diligencia de secuestro solicita al juez del conocimiento, dentro de los veinte (20) días siguientes a la práctica de la diligencia, si lo hizo el juez de conocimiento o a

la notificación del auto que ordena agregar el despacho comisorio, que se declare que tenía la posesión material del bien al tiempo en que aquella se practicó, y obtiene decisión favorable. La solicitud se tramitará como incidente, en el cual el solicitante deberá probar su posesión. (...)”

Trámite del incidente

Sobre su oportunidad y trámite el Código General del Proceso

Dispone:

“Artículo 129. *Proposición, trámite y efecto de los incidentes.*

Quien promueva un incidente deberá expresar lo que pide, los hechos en que se funda y las pruebas que pretenda hacer valer.

Las partes solo podrán promover incidentes en audiencia, salvo cuando se haya proferido sentencia. Del incidente promovido por una parte se correrá traslado a la otra para que se pronuncie y en seguida se decretarán y practicarán las pruebas necesarias.

En los casos en que el incidente puede promoverse fuera de audiencia, del escrito se correrá traslado por tres (3) días, vencidos los cuales el juez convocará a audiencia mediante auto en el que decretará las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio considere pertinentes.

Los incidentes no suspenden el curso del proceso y serán resueltos en la sentencia, salvo disposición legal en contrario.

Cuando el incidente no guarde relación con el objeto de la audiencia en que se promueva, se tramitará por fuera de ella en la forma señalada en el inciso tercero.(...)”

La posesión real y material

El Código Civil colombiano, sobre la definición de posesión determina:

“ARTICULO 762. DEFINICIÓN DE POSESIÓN. *La posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él.*

El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifique serlo.”

Sobre la posesión de buena fe se preceptúa:

PRUEBAS

A fin de probar los hechos de este incidente, me permito solicitar se practiquen y decreten las siguientes pruebas:

Documentales:

- Copia certificado libertad y tradición
- Copia Factura servicios públicos.
- Copia factura impuesto predial .

TESTIMONIALES :

- **XIOMARA STELLA QUINTERO TORRES**, cel: 315 348 79 07, con dirección cra # 4 - 46 casa 3 rosales 1 y correo electronico: xiomaraquinterot@hotmail.com
- **AYDA LUZ MAESTRE** , cel: 3008083560 , con dirección cra cra 19 a 4-34 casa 1 conjunto rosales 1 . las marías y correo electronico: ailumas@hotmail.com



DIANA YAKELIN ORTEGA ALARZA
C.C. No. 1.065.589.073 de Valledupar
T.P. No. 246331 del Consejo Superior de la Judicatura.

Señor
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR (REPARTO)

E. S. D.

MARIA VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ, mujer, mayor de edad, con domicilio y residencia en el municipio de Valledupar e identificada con cédula de ciudadanía No. 52.866.094 de Bogotá D.C., mediante el presente escrito manifiesto a usted que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la abogada **DIANA YAKELIN ORTEGA ALARZA**, mayor de edad, y vecina de Valledupar, Cesar, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.589.073 expedida en Valledupar-Cesar, respectivamente, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 246331 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección electrónica : abolegaldianaortega@gmail.com, para que en mi nombre y representación , actúe como apoderado judicial dentro del proceso de la referencia, y promueva y lleve hasta su culminación INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO, respecto de los derechos derivados de la posesión sobre el inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria N. 190-102831, ubicado en la Urbanización LOS ROSALES con área de 113.40 M2 de la ciudad de Valledupar, cuyos linderos y especificaciones se encuentran contenidos dentro de la escritura No. 0014 del 13 de 01 de 2003, embargado en virtud de orden impartida por el Juzgado Quinto del Circuito de Valledupar, tras el decreto de la media cautelar mediante auto, dentro del proceso de la referencia y en general para que defienda mis derechos como tercero poseedor de buena fe del inmueble.

Confiero facultades a mi apoderado para que adelante todos los trámites tendientes a lograr el efectivo levantamiento de las medidas cautelares practicadas que afecten la posesión del vehículo mencionado, especialmente para que narre los hechos, realice las solicitudes respectivas, solicite y aporte pruebas, interponga recursos, solicite la correspondiente solicitud de condena en costas y perjuicios, para sustituir, transigir, conciliar, desistir, restituir, recibir; y en general, mi apoderado queda revestido con todas las facultades contenidas en el artículo 77 del C. G. P. En virtud del Decreto 806 de 2020, los poderes se presumen auténticos.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para notificarse, desistir, conciliar, sustituir, reasumir, transigir, pedir y aportar pruebas, tachar de falso los documentos aportados por la contraparte y en general realizar todas las diligencias tendientes a cumplir con este mandato, expresamente mi apoderada queda facultada conforme al artículo 77 del Código General del proceso.

Sírvase reconocerle personería jurídica a mi apoderado en los términos y condiciones aquí otorgados.

Atentamente,

Maria V Garcia R

MARIA VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ
C.C. 52.866.094 de Bogotá D.C

Acepto:

DIANA YAKELIN ORTEGA ALARZA
C.C. No. 1.065.589.073 de Valledupar
T.P. No. 246331 del Consejo Superior de la Judicatura.

Calle 16 No. 8 - 39 Oficina 301 - Edificio Canaima
Teléfono: 5845414 - Móvil: 3126684776 Email: abolegaldianaortega@gmail.com





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



11974654

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el veintinueve (29) de julio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Valledupar, compareció: MARIA VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52866094 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Maria V. Garcia R.



v5z594r7p2mn
29/07/2022 - 16:23:07



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente.



JAIME JAVIER ROMERO AMADOR

Notario Primero (1) del Círculo de Valledupar, Departamento de Cesar

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: v5z594r7p2mn

Acta 1



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220728165662622943

Nro Matrícula: 190-102831

Pagina 1 TURNO: 2022-190-1-53503

Impreso el 28 de Julio de 2022 a las 11:31:46 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 190 - VALLEDUPAR DEPTO: CESAR MUNICIPIO: VALLEDUPAR VEREDA: VALLEDUPAR

FECHA APERTURA: 15-01-2003 RADICACIÓN: 2003-314 CON: ESCRITURA DE: 14-01-2003

CODIGO CATASTRAL: **20001010404410047000** COD CATASTRAL ANT: 01-04-0441-0047-000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 0014 de fecha 13-01-03 en NOTARIA TERCERA de VALLEDUPAR LOTE NUMERO 2 URBANIZACION "LOS ROSALES" con area de 113.40 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

1.-MARLIMA S.C.S.ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A OSCAR GUERRA CONSTRUCCIONES LTDA, SEGUN ESC. 0628 DEL 20-06-2001 NOTARIA 3A DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 28-06-2001.2.-OSCAR GUERRA CONSTRUCCIONES LTDA. LOTE0 SEGUN ESC. 2125 DEL 10-09-92 NOTARIA PRIMERA DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 14-09-923.-OSCAR GUERRA CONSTRUCCIONES LTDA.ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION JUNTO CON OTRO PREDIO,POR COMPRA A POMPILIO BUSTAMANTE LASCARRO,SEGUN ESCR.2125 DEL 10-09-92,NOT.1A DE V/DUPAR,REGISTRADA EL 14-09-92, POR ESTA MISMA ESCRITURA HIZO ENGLOBE.4.-POMPILIO BUSTAMANTE LASCARRO,ADQUIRIO POR COMPRA A YASMINA ELJAECK LASCARRO,SEGUN ESCR.2171 DEL 24-07-87,NOT.DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 27-07-87.5.-YASMINA ELJAECK,ADQUIRIO POR COMPRA A POMPILIO BUSTAMANTE,POR ESCR.3119 DEL 26-12-85,NOT.DE V/PAR,REGISTRADA EL 27-01-86.6.-POMPILIO BUSTAMANTE LASCARRO,ADQUIRIO POR COMPRA A YASMINA ELENA ELJAECK QUERUZ,POR ESCR.1347 DEL 02-07-85,NOTARIA DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 03-07-85.7.-YASMINA ELJAECK, ADQUIRIO POR COMPRA POMPILIO BUSTAMANTE LASCARRO,SEGUN ESCR.124 DEL 29-01-85,NOTARIA DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 29-10-85.8.-POMPILIO BUSTAMANTE LASCARRO,ADQUIRIO POR COMPRA A JAVIER FELIPE Y FERNANDO MARTINEZ FUENTES,SEGUN ESCR.1286 DEL 23-08-78,NOTARIA DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 31-08-78.9.-JAVIER FELIPE Y FERNANDO MARTINEZ FUENTES,ADQUIRIERON EN COMUNIDAD CON MARTINA ROSA CALDERON VDA.DE MARTINEZ,MARINA ESTHER SONIA LUZ,NANCY MARIA,PEDRO NEL,ANA PASCUALA,MARTHA INES, CARMEN ELISA,MARGARITA ROSA,Y LUIS ERNESTO MARTINEZ PUMAREJO,ALBA MERCEDES MOLINA,ARNULFO JOSE MARTINEZ MOLINA,JUSTA MATILDE MARTINEZ MARTINEZ,JORGE ENRIQUE MARTINEZ CORZO,JHON MARLON MARTINES RAMOS,JOSE, MARLEN BEATRIZ Y EDUARDO ELIAS MARTINEZ MARIN,EN LA PARTICION DE BIENES DEL JUICIO SUCESORIO DE PEDRO NEL MARTINEZ, APROBADO POR SENTENCIA DEL 14-06-76,JUZGADO 1.CIVIL DEL CTO.DE V/DUPAR,REGISTRADA EL 21-04-77.10.-LOS SE/ORES ARRIBA CITADOS,ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD,SEGUN ESCR.1209 DEL 19-12-83,NOTARIA DE LA PAZ, REGISTRADA EL 10-01-84.11.-EL SE/OR PEDRO NEL MARTINEZ, ADQUIRIO POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DEL 30-10-57, JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.REGISTRADA EL 14-11-57.1.-OSCAR GUERRA CONSTRUCCIONES LTDA.ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION JUNTO CON OTRO PREDIO,POR COMPRA A POMPILIO BUSTAMANTE LASCARRO,SEGUN ESCR.2125 DEL 10-09-92,NOT.1A DE V/DUPAR,REGISTRADA EL 14-09-92, POR ESTA MISMA ESCRITURA HIZO ENGLOBE.12.-POMPILIO BUSTAMANTE LASCARRO,ADQUIRIO POR COMPRA A YASMINA ELJAECK LASCARRO,SEGUN ESCR.2171 DEL 24-07-87,NOT.DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 27-07-87.13.-YASMINA ELJAECK,ADQUIRIO POR COMPRA A POMPILIO BUSTAMANTE,POR ESCR.3119 DEL 26-12-85,NOT.DE V/PAR,REGISTRADA EL 27-01-86.14.-POMPILIO BUSTAMANTE LASCARRO,ADQUIRIO POR COMPRA A YASMINA ELENA ELJAECK QUERUZ,POR ESCR.1347 DEL 02-07-85,NOTARIA DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 03-07-85.15.-YASMINA ELJAECK, ADQUIRIO POR COMPRA POMPILIO BUSTAMANTE LASCARRO,SEGUN ESCR.124 DEL 29-01-85,NOTARIA DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 29-10-85.16.-POMPILIO BUSTAMANTE LASCARRO,ADQUIRIO POR COMPRA A JAVIER FELIPE Y FERNANDO MARTINEZ FUENTES,SEGUN ESCR.1286 DEL 23-08-78,NOTARIA DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 31-08-78.17.-JAVIER FELIPE Y FERNANDO MARTINEZ FUENTES,ADQUIRIERON EN COMUNIDAD CON MARTINA ROSA CALDERON VDA.DE MARTINEZ,MARINA ESTHER SONIA LUZ,NANCY MARIA,PEDRO NEL,ANA PASCUALA,MARTHA INES, CARMEN ELISA,MARGARITA ROSA,Y LUIS ERNESTO MARTINEZ PUMAREJO,ALBA MERCEDES MOLINA,ARNULFO JOSE MARTINEZ MOLINA,JUSTA MATILDE MARTINEZ MARTINEZ,JORGE ENRIQUE MARTINEZ CORZO,JHON MARLON MARTINES RAMOS,JOSE, MARLEN BEATRIZ Y EDUARDO ELIAS MARTINEZ MARIN,EN LA PARTICION DE BIENES DEL JUICIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220728165662622943

Nro Matrícula: 190-102831

Pagina 2 TURNO: 2022-190-1-53503

Impreso el 28 de Julio de 2022 a las 11:31:46 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SUCESORIO DE PEDRO NEL MARTINEZ, APROBADO POR SENTENCIA DEL 14-06-76, JUZGADO 18. CIVIL DEL CTO. DE V/DUPAR, REGISTRADA EL 21-04-77.8.-LOS SE/ORES ARRIBA CITADOS, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD, SEGUN ESCR.1209 DEL 19-12-83, NOTARIA DE LA PAZ, REGISTRADA EL 10-01-84.19.-EL SE/OR PEDRO NEL MARTINEZ, ADQUIRIO POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DEL 30-10-57, JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. REGISTRADA EL 14-11-57.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 19A # 4-40 AGRUPACION DE VIVIENDA LOS ROSALES. CASA-LOTE

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

190 - 102829

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-07-1997 Radicación: 7368

Doc: OFICIO 491 DEL 11-07-1997 JUZG.3.CIVIL DEL CTO. DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA. ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: KAMMERER MARLENI

A: OSCAR GUERRA CONSTRUCCIONES LTDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-01-2003 Radicación: 2003-314

Doc: ESCRITURA 0014 DEL 13-01-2003 NOTARIA TERCERA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 911 LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MARLIMA S.C.S.

NIT# 8240046537 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-01-2003 Radicación: 2003-314

Doc: ESCRITURA 0014 DEL 13-01-2003 NOTARIA TERCERA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$13,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS (LA ESCRITURA SE ARCHIVA EN LA MAT. 102.829)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARLIMA S.C.S.

NIT# 8240046537

A: GUERRA VEGA JOSE FRANCISCO

CC# 77173980 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-02-2003 Radicación: 2003-1329

Doc: ESCRITURA 74 DEL 31-01-2003 NOTARIA 3A DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL -ESTE Y OTROS PREDIOS- EL DOC. ESTA ARCHIVADO EN LA MAT.102830



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220728165662622943

Nro Matrícula: 190-102831

Pagina 3 TURNO: 2022-190-1-53503

Impreso el 28 de Julio de 2022 a las 11:31:46 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GUERRA VEGA JOSE FRANCISCO

CC# 77173980 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-03-2003 Radicación: 2003-1987

Doc: OFICIO 266 DEL 12-03-2003 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CTO. DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 800 CANCELACION DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: KAMMERER MARLEN

A: OSCAR GUERRA CONSTRUCCIONES LIMITADA

NIT# 800095279

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-04-2003 Radicación: 2003-2988

Doc: ESCRITURA 315 DEL 02-04-2003 NOTARIA TERCERA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$45,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRA VEGA JOSE FRANCISCO

CC# 77173980

A: AROCA VARGAS IADER ILIA

CC# 15171551 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-05-2007 Radicación: 2007-190-6-3918

Doc: ESCRITURA 723 DEL 26-04-2007 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$105,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AROCA VARGAS IADER ILIA

CC# 15171551

A: GUERRA FUENTES JOSE CARLOS

CC# 79708027 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-05-2007 Radicación: 2007-190-6-3918

Doc: ESCRITURA 723 DEL 26-04-2007 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRA FUENTES JOSE CARLOS

CC# 79708027 X

A: BBVA COLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-05-2007 Radicación: 2007-190-6-3918

Doc: ESCRITURA 723 DEL 26-04-2007 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GUERRA FUENTES JOSE CARLOS

CC# 79708027 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220728165662622943

Nro Matrícula: 190-102831

Pagina 4 TURNO: 2022-190-1-53503

Impreso el 28 de Julio de 2022 a las 11:31:46 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 21-09-2012 Radicación: 2012-190-6-9401

Doc: ESCRITURA 2518 DEL 12-09-2012 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$70,000,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BBVA COLOMBIA S.A.

A: GUERRA FUENTES JOSE CARLOS

CC# 79708027

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 21-09-2012 Radicación: 2012-190-6-9401

Doc: ESCRITURA 2518 DEL 12-09-2012 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA RODRIGUEZ MARIA VICTORIA

CC# 52866094

A: GUERRA FUENTES JOSE CARLOS

CC# 79708027 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 21-09-2012 Radicación: 2012-190-6-9401

Doc: ESCRITURA 2518 DEL 12-09-2012 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$300,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRA FUENTES JOSE CARLOS

CC# 79708027

A: MORON VEGA MANUEL MARIA

CC# 80715572 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 21-09-2012 Radicación: 2012-190-6-9401

Doc: ESCRITURA 2518 DEL 12-09-2012 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORON VEGA MANUEL MARIA

CC# 80715572 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 13-08-2014 Radicación: 2014-190-6-9685

Doc: OFICIO 901 DEL 24-06-2014 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TREFILADOS DE COLOMBIA S.A.S.

NIT# 8300583156



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220728165662622943

Nro Matrícula: 190-102831

Pagina 5 TURNO: 2022-190-1-53503

Impreso el 28 de Julio de 2022 a las 11:31:46 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MORON VEGA MANUEL MARIA

CC# 80715572 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 18-08-2015 Radicación: 2015-190-6-9277

Doc: OFICIO 1000 DEL 26-06-2015 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD DE VALLEDUPAR DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO. CANCELADO CON FUNDAMENTO EN EL ART. 558 DEL C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TREFILADOS DE COLOMBIA S.A.S.

NIT# 8300583156

A: MORON VEGA MANUEL MARIA

CC# 80715572 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 18-08-2015 Radicación: 2015-190-6-9277

Doc: OFICIO 1000 DEL 26-06-2015 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD DE VALLEDUPAR DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: MORON VEGA MANUEL MARIA

CC# 80715572 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 25-07-2016 Radicación: 2016-190-6-7239

Doc: OFICIO 763 DEL 12-05-2016 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: MORON VEGA MANUEL MARIA

CC# 80715572 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 15-08-2018 Radicación: 2018-190-6-10020

Doc: OFICIO 1020 DEL 09-07-2018 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: MORON VEGA MANUEL MARIA

CC# 80715572 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220728165662622943

Nro Matrícula: 190-102831

Pagina 6 TURNO: 2022-190-1-53503

Impreso el 28 de Julio de 2022 a las 11:31:46 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: 2003-1987 Fecha: 02-04-2003

INCLUIDA ANOTACION.ART.35 DECRETO 1250/70

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-190-3-156 Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-190-1-53503

FECHA: 28-07-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FERNANDO BALLESTEROS GOMEZ

REG. NUIR 2-8001000-4

REG. NUIR 2-8001000-4

Escaneado con CamScanner



DATOS DEL CONTRATO		Nº CONTRATO
Nombre: GARCIA RODRIGUEZ MARIA VICTORIA		66245975
Dirección: CL 1 KR 18A - 192 CASA 2		
Municipio: VALLEDUPAR - CES		
Uso del Servicio: RESIDENCIAL		Estrato: 5
		Ciclo: 7514

CUPÓN PARA PAGOS: 199746776 TOTAL A PAGAR \$97.669

Consumo (m³) 2282 Lect. Anterior (m³) 2270 Factor de Conversión 0.9983 Consumo (m³) 12

Presión (PSI): 0.33 Temperatura (°F): 74.4 Cálculo Consumo LEC MEDIDOR

DATOS DEL MEDIDOR

Medidor: F-298507-2010

Periodo Consumo: 10 FEB - 10 MAR

Motivo de Estimación:

La Revisión Puede ser Realizada con Organismos de Inspección Acreditados

Plazo Máximo de Revisión Periódica:

FECHA DE SUSPENSIÓN POR FALTA DE CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN INTERNA:

Conceptos

Saldo anterior

Cargos del mes por servicios facturados

Saldo Diferido

Cuotas pendientes

SEV GAS Serv. Sudo 857052

Saldo Anterior

CARGO FUD MENSUAL

CONTRIBUCION

CONSUMO DE GAS NATURAL

MODIFICACION RED INTERNA

MODIFICACION CENTRO DE MEDICO

MODIFICACION CENTRO DE MEDICO

FINANCIACION GRAYADA BIENES Y SERVICIOS

REVISIÓN PERIÓDICA RES 094

MODIFICACION RED INTERNA

IVA

INTERES DE MORA Tasa 2.039%

Total Servicio

Capital

Interes

Total

Saldo Diferido

Cuotas pendientes

SEV GAS Serv. Sudo 857052

Saldo Anterior

CARGO FUD MENSUAL

CONTRIBUCION

CONSUMO DE GAS NATURAL

MODIFICACION RED INTERNA

MODIFICACION CENTRO DE MEDICO

MODIFICACION CENTRO DE MEDICO

FINANCIACION GRAYADA BIENES Y SERVICIOS

REVISIÓN PERIÓDICA RES 094

MODIFICACION RED INTERNA

IVA

INTERES DE MORA Tasa 2.039%

Total Servicio

Capital

Interes

Total

Saldo Diferido

Cuotas pendientes

SEV GAS Serv. Sudo 857052

Saldo Anterior

CARGO FUD MENSUAL

CONTRIBUCION

CONSUMO DE GAS NATURAL

MODIFICACION RED INTERNA

MODIFICACION CENTRO DE MEDICO

MODIFICACION CENTRO DE MEDICO

FINANCIACION GRAYADA BIENES Y SERVICIOS

REVISIÓN PERIÓDICA RES 094

MODIFICACION RED INTERNA

IVA

INTERES DE MORA Tasa 2.039%

Total Servicio

Capital

Interes

Total

Saldo Diferido

Cuotas pendientes

SEV GAS Serv. Sudo 857052

Saldo Anterior

CARGO FUD MENSUAL

CONTRIBUCION

CONSUMO DE GAS NATURAL

MODIFICACION RED INTERNA

MODIFICACION CENTRO DE MEDICO

MODIFICACION CENTRO DE MEDICO

FINANCIACION GRAYADA BIENES Y SERVICIOS

REVISIÓN PERIÓDICA RES 094

MODIFICACION RED INTERNA

IVA

INTERES DE MORA Tasa 2.039%

Total Servicio

Capital

Interes

Total

Saldo Diferido

Cuotas pendientes

SEV GAS Serv. Sudo 857052

Saldo Anterior

CARGO FUD MENSUAL

CONTRIBUCION

CONSUMO DE GAS NATURAL

MODIFICACION RED INTERNA

MODIFICACION CENTRO DE MEDICO

MODIFICACION CENTRO DE MEDICO

FINANCIACION GRAYADA BIENES Y SERVICIOS

REVISIÓN PERIÓDICA RES 094

MODIFICACION RED INTERNA

IVA

INTERES DE MORA Tasa 2.039%

Total Servicio

Capital

Interes

Total

Saldo Diferido

Cuotas pendientes

SEV GAS Serv. Sudo 857052

Saldo Anterior

CARGO FUD MENSUAL

CONTRIBUCION

CONSUMO DE GAS NATURAL

MODIFICACION RED INTERNA

MODIFICACION CENTRO DE MEDICO

MODIFICACION CENTRO DE MEDICO

FINANCIACION GRAYADA BIENES Y SERVICIOS

REVISIÓN PERIÓDICA RES 094

MODIFICACION RED INTERNA

IVA

INTERES DE MORA Tasa 2.039%

Total Servicio

Capital

Interes

Total

Saldo Diferido

Cuotas pendientes

SEV GAS Serv. Sudo 857052

Saldo Anterior

CARGO FUD MENSUAL

CONTRIBUCION

CONSUMO DE GAS NATURAL

MODIFICACION RED INTERNA

MODIFICACION CENTRO DE MEDICO

MODIFICACION CENTRO DE MEDICO

FINANCIACION GRAYADA BIENES Y SERVICIOS

REVISIÓN PERIÓDICA RES 094

MODIFICACION RED INTERNA

IVA

INTERES DE MORA Tasa 2.039%

Total Servicio

Capital

Interes

Total

Saldo Diferido

Cuotas pendientes

SEV GAS Serv. Sudo 857052

Saldo Anterior

CARGO FUD MENSUAL

CONTRIBUCION

CONSUMO DE GAS NATURAL

MODIFICACION RED INTERNA

MODIFICACION CENTRO DE MEDICO

MODIFICACION CENTRO DE MEDICO

FINANCIACION GRAYADA BIENES Y SERVICIOS

REVISIÓN PERIÓDICA RES 094

MODIFICACION RED INTERNA

IVA

INTERES DE MORA Tasa 2.039%

Total Servicio

Capital

Interes

Total

Saldo Diferido

Cuotas pendientes

SEV GAS Serv. Sudo 857052

Saldo Anterior

CARGO FUD MENSUAL

CONTRIBUCION

CONSUMO DE GAS NATURAL

MODIFICACION RED INTERNA

MODIFICACION CENTRO DE MEDICO

MODIFICACION CENTRO DE MEDICO

FINANCIACION GRAYADA BIENES Y SERVICIOS

REVISIÓN PERIÓDICA RES 094

MODIFICACION RED INTERNA

IVA

INTERES DE MORA Tasa 2.039%

Total Servicio

Capital

Interes

Total

Saldo Diferido

Cuotas pendientes

SEV GAS Serv. Sudo 857052

Saldo Anterior

CARGO FUD MENSUAL

CONTRIBUCION

CONSUMO DE GAS NATURAL

MODIFICACION RED INTERNA

MODIFICACION CENTRO DE MEDICO

MODIFICACION CENTRO DE MEDICO

FINANCIACION GRAYADA BIENES Y SERVICIOS

REVISIÓN PERIÓDICA RES 094

MODIFICACION RED INTERNA

IVA

INTERES DE MORA Tasa 2.039%

Total Servicio

Capital

Interes

Total

Saldo Diferido

Cuotas pendientes

SEV GAS Serv. Sudo 857052

Saldo Anterior

CARGO FUD MENSUAL

CONTRIBUCION

CONSUMO DE GAS NATURAL

MODIFICACION RED INTERNA

MODIFICACION CENTRO DE MEDICO

MODIFICACION CENTRO DE MEDICO

FINANCIACION GRAYADA BIENES Y SERVICIOS

REVISIÓN PERIÓDICA RES 094

MODIFICACION RED INTERNA

IVA

INTERES DE MORA Tasa 2.039%

Total Servicio

Capital

Interes

Total

Saldo Diferido

Cuotas pendientes

SEV GAS Serv. Sudo 857052

Saldo Anterior

CARGO FUD MENSUAL

CONTRIBUCION

CONSUMO DE GAS NATURAL

MODIFICACION RED INTERNA

MODIFICACION CENTRO DE MEDICO

MODIFICACION CENTRO DE MEDICO

FINANCIACION GRAYADA BIENES Y SERVICIOS

REVISIÓN PERIÓDICA RES 094

MODIFICACION RED INTERNA

IVA

INTERES DE MORA Tasa 2.039%

Total Servicio

Capital

Interes

Total

Saldo Diferido

Cuotas pendientes

SEV GAS Serv. Sudo 857052

Saldo Anterior

CARGO FUD MENSUAL

CONTRIBUCION

CONSUMO DE GAS NATURAL

MODIFICACION RED INTERNA

MODIFICACION CENTRO DE MEDICO

MODIFICACION CENTRO DE MEDICO

FINANCIACION GRAYADA BIENES Y SERVICIOS

REVISIÓN PERIÓDICA RES 094

MODIFICACION RED INTERNA

IVA

INTERES DE MORA Tasa 2.039%

Total Servicio

Capital

Interes

Total

Saldo Diferido

Cuotas pendientes

SEV GAS Serv. Sudo 857052

Saldo Anterior

CARGO FUD MENSUAL

CONTRIBUCION

CONSUMO DE GAS NATURAL

MODIFICACION RED INTERNA

MODIFICACION CENTRO DE MEDICO

MODIFICACION CENTRO DE MEDICO

FINANCIACION GRAYADA BIENES Y SERVICIOS

REVISIÓN PERIÓDICA RES 094

MODIFIC



ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		01-04-00-00-0441-0047-0-00-00-0000		VENCE:		04/08/22	
REFERENCIA CATASTRAL		01-04-0441-0047-000		DIRECCIÓN:		K 19 A 4 40	
MATRICULA INMOBILIARIA		190-102831		DIRECCIÓN POSTAL:		K 19 A 4 40	
CÓD. POSTAL:							
INFORMACIÓN SOBRE CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO							
ÁREA TERRENO (M2)		107		ÁREA CONSTRUIDA (M2)		132	
AVALÚO:						\$111.827.000	
DESTINO		HABITACIONAL		ESTRATO		5 MEDIO ALTO	
IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE PRINCIPAL							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN			
MANUEL MARIA MORON VEGA .				TIPO		C	
				NÚMERO		80715572	
Vigencias en este recibo:		2019					
AÑO - CONCEPTO		BASE GRAV		TARIFA		CAPITAL	
INTERES		DESCUENTO		TOTAL			
2019-1 Predial		\$102.338.000		5/1000		\$512.000	
2019-1 Sobretasa Ambient		\$102.338.000		1,5/1000		\$153.507	
2019-1 Sobretasa Bomber		\$512.000		50/1000		\$25.600	
						\$18.820	
						\$0	
						\$0	
						\$44.420	
Total Capital:		\$691.107		Total interés:		\$508.460	
Datos último Pago:		Fecha: 07/12/2018		No. Recibo: 201811130174868		Total Pagado: 7,740,725	
Banco: BANCO DE BOGOTA							
Vigencias con saldo:		2018, 2019, 2020, 2021, 2022		Por un valor de:		\$4.801.152	
				TOTAL RECIBO: \$1.199.567			
				DESCUENTO: \$0			
				VALOR A PAGAR: \$1.199.567			
(415)7709998015500(8020)020220127796(3900)00000001199567(96)20220804							
Tasa Interés Mora Diaria:		0,0788		Puntos de Pago: BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA Este recibo sólo es válido con el timbre de los bancos recaudadores. Para pagos en efectivo o cheque de gerencia girados a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar al 31452 NIT 860.048.608-5. "NOTA: Para pagos de Alumbrado Público únicamente en efectivo, cheques de gerencia o transferencias electrónicas girados a la Cta Bancolombia N. 524-00004788 a nombre del municipio de Valledupar identificado con el nit 800098911".			
Tasa Vigente Desde:		01/08/2022 Hasta 31/08/2022					
Contra la presente liquidación procede el recurso de reconsideración dentro de los 2 meses siguientes a la notificación de la misma (Art. 365 Acuerdo 15 de 2018, art 720 ETN)							
CONTRIBUYENTE				PORTAL - 04/08/2022-08:28:37 AM			



ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		01-04-00-00-0441-0047-0-00-00-0000		VENCE:		04/08/22	
REFERENCIA CATASTRAL		01-04-0441-0047-000		DIRECCIÓN:		K 19 A 4 40	
MATRICULA INMOBILIARIA		190-102831		DIRECCIÓN POSTAL:		K 19 A 4 40	
CÓD. POSTAL:							
INFORMACIÓN SOBRE CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO							
ÁREA TERRENO (M2)		107		ÁREA CONSTRUIDA (M2)		132	
AVALÚO:						\$111.827.000	
DESTINO		HABITACIONAL		ESTRATO		5 MEDIO ALTO	
IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE PRINCIPAL							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN			
MANUEL MARIA MORON VEGA .				TIPO		C	
				NÚMERO		80715572	
Vigencias en este recibo:		2019					
Vigencias con saldo:		2018, 2019, 2020, 2021, 2022		Por un valor de:		\$4.801.152	
				TOTAL RECIBO: \$1.199.567			
				DESCUENTO: \$0			
				VALOR A PAGAR: \$1.199.567			
(415)7709998015500(8020)020220127796(3900)00000001199567(96)20220804							
Tasa Interés Mora Diaria:		0,0788		Puntos de Pago: BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA Este recibo sólo es válido con el timbre de los bancos recaudadores. Para pagos en efectivo o cheque de gerencia girados a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar al 31452 NIT 860.048.608-5. "NOTA: Para pagos de Alumbrado Público únicamente en efectivo, cheques de gerencia o transferencias electrónicas girados a la Cta Bancolombia N. 524-00004788 a nombre del municipio de Valledupar identificado con el nit 800098911".			
Tasa Vigente Desde:		01/08/2022 Hasta 31/08/2022					
Contra la presente liquidación procede el recurso de reconsideración dentro de los 2 meses siguientes a la notificación de la misma (Art. 365 Acuerdo 15 de 2018, art 720 ETN)							
ALCALDIA				PORTAL - 04/08/2022-08:28:37 AM			



ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		01-04-00-00-0441-0047-0-00-00-0000		VENCE:		04/08/22	
REFERENCIA CATASTRAL		01-04-0441-0047-000		DIRECCIÓN:		K 19 A 4 40	
MATRICULA INMOBILIARIA		190-102831		DIRECCIÓN POSTAL:		K 19 A 4 40	
CÓD. POSTAL:							
INFORMACIÓN SOBRE CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO							
ÁREA TERRENO (M2)		107		ÁREA CONSTRUIDA (M2)		132	
AVALÚO:						\$111.827.000	
DESTINO		HABITACIONAL		ESTRATO		5 MEDIO ALTO	
IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE PRINCIPAL							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN			
MANUEL MARIA MORON VEGA .				TIPO		C	
				NÚMERO		80715572	
Vigencias en este recibo:		2019					
Vigencias con saldo:		2018, 2019, 2020, 2021, 2022		Por un valor de:		\$4.801.152	
				TOTAL RECIBO: \$1.199.567			
				DESCUENTO: \$0			
				VALOR A PAGAR: \$1.199.567			
(415)7709998015500(8020)020220127796(3900)00000001199567(96)20220804							
Tasa Interés Mora Diaria:		0,0788		Puntos de Pago: BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA Este recibo sólo es válido con el timbre de los bancos recaudadores. Para pagos en efectivo o cheque de gerencia girados a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar al 31452 NIT 860.048.608-5. "NOTA: Para pagos de Alumbrado Público únicamente en efectivo, cheques de gerencia o transferencias electrónicas girados a la Cta Bancolombia N. 524-00004788 a nombre del municipio de Valledupar identificado con el nit 800098911".			
Tasa Vigente Desde:		01/08/2022 Hasta 31/08/2022					
Contra la presente liquidación procede el recurso de reconsideración dentro de los 2 meses siguientes a la notificación de la misma (Art. 365 Acuerdo 15 de 2018, art 720 ETN)							
BANCO				PORTAL - 04/08/2022-08:28:37 AM			

RE: SOLICITUD Proceso No. 20001310300520180016100 JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR/

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 10/08/2022 11:07

Para: Diana Ortega <abolegaldianaortega@gmail.com>

Su Solicitud... fue registrada en Justicia Siglo XXI y será remitida al Despacho. JH

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Diana Ortega <abolegaldianaortega@gmail.com>

Enviado: martes, 9 de agosto de 2022 11:45

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD Proceso No. 20001310300520180016100 JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR/

Buenos Días

Mediante la presente me permito **aportar petición**, dentro del siguiente proceso:

Proceso: 20001310300520180016100

Demandante: BANCO DAVIVIENDA

Demandado: MANUEL MARIA - MORON VEGA

Cordialmente,

--

Diana Yakelin Ortega Alarza

ORTEGA ABOGADOS S.A.S.

Abogada

Especialista en Contratación Estatal

Calle 16 No.8-39 Oficina 301

Cel: 312 668 47 76